

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**Página **1** de **17**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

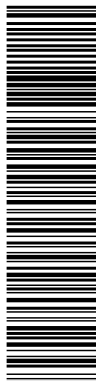
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

3.- Auxiliar Administrativo Secretaria (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA****ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN****SESIÓN ORDINARIA****CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019****SEÑORES ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

D<sup>a</sup> ANA SÁNCHEZ MANZANO**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. VICENTE CENTENERO MERINO

D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> VERÓNICA MORENO PÉREZ

D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO

D. ALFREDO BLANCO MONTERO

D<sup>a</sup> ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO

D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS NIEVES CASTAÑO GARCÍAD<sup>a</sup> BEATRIZ FRAILE BAÑOS

D. EDUARDO VELA GARCÍA

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO

D. ANTONIO OLMO ARRANZ

D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

NINGUNO

**SECRETARIO:**

D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

**INTERVENTOR:**

D. RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:04 horas del día 4 de septiembre de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**  
 Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**  
 Página 2 de 17

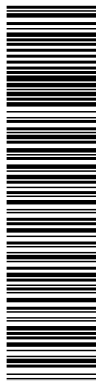
## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47
- 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/09/2019 11:10



### **P.19.13.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de julio de 2019, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

### **P.19.13.02.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de Juez de Paz titular, debido a la situación de vacante en el puesto, según requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 27 de junio de 2019, con Registro de Entrada 6306/2019.

Realizada Convocatoria Pública, mediante anuncio publicado en el BOP Nº 135, de fecha 17 de julio de 2019, para proceder al nombramiento de Juez de Paz Titular, según disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y según Resolución de Alcaldía Nº 2019/1794, abierto plazo de 15 días hábiles para que las personas interesadas lo solicitaran; habiéndose presentado las solicitudes que constan en el expediente y realizadas las entrevistas personales, en función de los perfiles y disponibilidad de los candidatos.

En base a lo expuesto, elevados los candidatos a la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos se considera que los candidatos idóneos para el puesto son, en orden de prioridad, los siguientes: D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN ABIA MARTÍN, D. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ LÓPEZ, D. EDUARDO OTERO BESTEIRO, lo que se dictamina por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 28 de agosto de 2019.

Siendo necesario, que se envíe propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de un solo candidato, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN ABIA MARTÍN, con NIF: \*\*\*23106\*, para el cargo de Juez de Paz titular de este municipio de Arroyo de la Encomienda.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Mostrándose por todos los presentes, los diecisiete miembros que componen la actual Corporación municipal, su conformidad con la propuesta, resulta aprobada por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**

Página 3 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

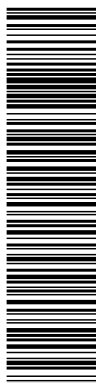
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

3.- Auxiliar Administrativo Secretaria (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10**P.19.13.03.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2019.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial nº 1/2019, aprobado por el Pleno municipal el día 2 de mayo de 2019, en el que se ha procedido aprobar facturas por importe de 18.212,17€.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2019 se ha presentado una factura de la empresa Nuvcop Audiovisual Advertising Marketing S.L, en concepto de campaña de publicidad del "World Padel Tour Challenger", por importe de 1.210,00€.

Visto que el Ayuntamiento aprueba mediante Resolución de Alcaldía, el gasto por importe de 1.210,00€ en concepto de campaña publicidad del World Padel Tour Challenger.

Se corresponden con gastos considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Vista la Memoria de la Directora del Área de Hacienda Accidental, de fecha 1 de agosto de 2019, en la que se establece un importe de 1.210,00€.

Visto el Informe de Intervención Nº 503/2019, de fecha 9 de agosto, en el que concluye que se deberán corregir los siguientes aspectos:

*"PRIMERA.-En el segundo visto de la propuesta de acuerdo se hace referencia a la cantidad de 1.200,00 €. El importe de la factura es de 1.210,00 €.*

*SEGUNDA.-Con fecha 26 de Julio de 2019 ha tenido entrada en este Ayuntamiento la factura que más abajo se reseña la cual tiene la misma problemática que la anteriormente descrita. Se recomienda incluir esta factura en el reconocimiento extrajudicial de créditos que se está tramitando:*

**DESCRIPCION DE LA FACTURA:**

*-Titular de la factura: Quiron Prevención SLU.*

*-Fecha de entrada en el Ayuntamiento: 26-07-2019.*

*-Objeto de la factura: Reconocimientos médicos personal año 2018.*

*-Importe de la factura: 5.076,00 €".*

Comprobado que con fecha 26 de julio de 2019 se ha presentado una factura de la empresa Quirón Prevención SLU, en concepto de 72 reconocimientos médicos para el personal del ayuntamiento, durante el año 2018, por importe de 5.076,00 €.

Visto que el Ayuntamiento, con fecha 11 de abril de 2018, formaliza contrato administrativo con la empresa Quirón Prevención SLU, de servicio de prevención ajeno, gestión integral de empresas en concurrencia, de las especialidades preventivas de higiene y medicina del trabajo, con entrada en vigor el 16 de abril de 2018 y duración dos años.

Vista la Memoria de la Técnico de Personal, de fecha 9 de agosto de 2019, a la que ha dado el visto bueno la Concejal de recursos y Contratación, en la que se especifica, que la factura, de importe 5.076,00 €, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento hasta la fecha de 26 de julio de 2019, aun habiendo hablado con la empresa a primeros de año 2019, para que presentara la factura a través del sistema FACe.

Visto que se ha tenido en cuenta lo indicado por el Sr. Interventor en su Informe Nº

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**  
 Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**  
 Página 4 de 17

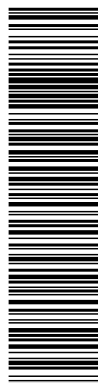
## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47
- 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaria (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/09/2019 11:10



503/2019, de 9 de agosto.

Considerando que no hacer frente al pago correspondiente a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

Considerando lo establecido en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que las obligaciones reconocidas durante el año natural se imputarán al ejercicio presupuestario de ese año.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

Por todo lo anterior, visto el Informe de Intervención Nº 503/2019, de 9 de agosto, conforme lo dispuesto en la legislación local, y dictaminada por la Comisión de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de agosto de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 6.286,00€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

NOMBRE	CIF	Nº DTO	FECHA DTO	FECHA ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE NETO	Aplicación Presupuestaria	
NUVCOPI AUDIOVISUAL ADVERTISING MARKETING SL	B86995677	2019-1609	31/10/2018	08/05/2019	Campaña de publicidad WORDLLD PADEL TOUR CHALLENGER del 25 al 31 de Octubre 2018	1.210,00€	1.210,00€	9121	22602
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	B64076482	0118497519	19/12/2018	26/07/2019	72 RECONOCIMIENTOS MÉDICOS. AÑO 2018	5.076,00€	5.076,00€	2211	16209
						<b>6.286,00€</b>	<b>6.286,00€</b>		

**SEGUNDO.-** Notificar al Departamento de Intervención el anterior acuerdo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

## OTROS DATOS

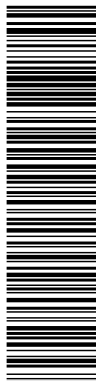
Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**  
 Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**  
 Página 5 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47  
 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53  
 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/09/2019 11:10



Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 1 abstención (de Vecinos por Arroyo).

**P.19.13.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2019/2383, DE 12 DE AGOSTO, MODIFICANDO DELEGACIONES GENÉRICAS DE LAS CONCEJALÍAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2019/2383, de 12 de agosto, modificando delegaciones genéricas de las Concejalías:

*“VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 15 de junio del presente.*

*VISTA la conveniencia y necesidad de organizar el Gobierno Local, delegando la Alcaldía el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, puede realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella (Art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROF).*

*CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario municipal, las delegaciones pueden ser genéricas, o especiales (Art. 43.3 del ROF).*

*Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*

*Las delegaciones especiales podrán ser, a su vez, de tres tipos (Art. 44.4 ROF):*

*a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

*b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

*Las delegaciones que puede otorgar el Alcalde, deberán adaptarse a las grandes áreas en que el Reglamento orgánico, en su caso, distribuya los servicios administrativos del Ayuntamiento (Art. 45 ROF).*

*Las Áreas de Gobierno constituyen el primer nivel esencial de organización municipal, y comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal. Su número, denominación y la competencia de las Áreas de Gobierno se determinarán por el Alcalde mediante Decreto (Art. 142 del Reglamento Orgánico Municipal, en adelante, ROM). Las Áreas de Gobierno se estructurarán a través de Delegaciones de Área, Concejalías, Coordinadores*

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**  
 Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**  
 Página 6 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47
- 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/09/2019 11:10

Generales, Direcciones Generales, Departamentos, Servicios y otras unidades inferiores o asimiladas.

En base a ello se aprobaron por Resolución de Alcaldía n ° 1974\_19 de 12 de julio de 2019, las delegaciones genéricas.

Por motivos de eficiencia es necesario que cada una de las Concejalías Delegadas, pueda autorizar, disponer los gastos y reconocer las obligaciones que afectan a cada Área en concreto.

Para una mejor gestión y seguridad jurídica de las competencias delegadas se considera más adecuado, revocar las competencias dadas en la Resolución N° 1974\_2019 y redactar una nueva en la que se recojan tanto las competencias delegadas en dicha resolución como aquellos aspectos necesarios que sirvan para poder, que cada una de las Concejalías Delegadas puedan autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones. Tanto la revocación de estas competencias como la nueva resolución de delegación de competencias debe adoptarse de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, a fin de aportar mayor seguridad jurídica se considera que procede la revocación total, de la anterior resolución de alcaldía, en vez de su modificación parcial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes; 114 a 118 y 120 a 121 del ROF; y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.3, de la LRBL, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Revocar las competencias dadas en la resolución de alcaldía N° 1974\_2019 sobre delegaciones genéricas, de fecha 12 de julio de 2019.**

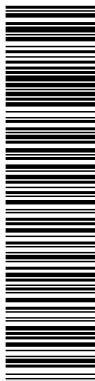
**SEGUNDO.- Conferir las delegaciones de carácter genérico, a favor de los Sres. Concejales-Delegados, en sus respectivas Áreas de Gobierno, siguientes:**

**1.- CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO: D. José Rafael Velasco Rivero.**

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Urbanismo, Obras, Desarrollo Sostenible y Patrimonio, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluidos los sancionadores, referida a las siguientes materias:

- Urbanismo: planeamiento, gestión y disciplina urbanística; licencias; promoción y gestión de la vivienda.
- Obras: infraestructuras municipales y alumbrado público.
- Desarrollo sostenible: Ciclo del Agua, parques y jardines, gestión de residuos sólidos urbanos; limpieza viaria, control del ruido y medio natural.
- Patrimonio: Patrimonio Municipal del Suelo, Patrimonio Histórico, conservación y mantenimiento de los edificios y equipamientos municipales.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

**2.- CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD: D. Juan Manuel Sánchez Castro.**



## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**  
 Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**  
 Página 7 de 17

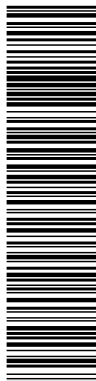
## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47
- 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/09/2019 11:10



*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico, así como las expedientes que se tramiten de estas materias del Área de Gobierno (antes Administración General), como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:*

- Movilidad y accesibilidad urbana.
- Seguridad Ciudadana: Policía Local, Protección Civil y prevención y extinción de incendios.
- Transporte público.
- Sancionadores (salvo materia urbanística y tributaria).
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

### **3.- CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN: D<sup>a</sup> Verónica Moreno Pérez.**

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Gobierno (antes Administración General) (RRHH y Contratación), Servicio TIC y Transparencia, Oficina de Asistencia en materia de Registro, padrón, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Esta concejalía coordinará la de Hacienda y gestionará las siguientes materias:*

- Gestión de Recursos Humanos.
- Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Página Web.
- Contratación.
- Transparencia.
- Coordinación con la Concejalía-Delegada del Área de Gobierno de Hacienda.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar”
- Ordenación del pago derivado de las obligaciones derivadas de la nómina mensual del personal al servicio del Ayuntamiento y la derivada de las dedicaciones exclusivas y/o parciales de los cargos públicos así como la derivada de las asistencia a órganos colegiados de los cargos públicos.

### **4.- CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Castaño García.**

*Esta delegación será coordinada por la Concejalía de Recursos y Contratación.*

*Abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Tesorería, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:*

- Reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos.
- Firma de todos los documentos contables de ingresos y de las fases A, D, O y P de gastos
- Presupuestos
- Gestión de ingresos, incluyendo la aprobación de las liquidaciones tributarias.
- Gestión de Recaudación, incluida la resolución de recursos.
- Tesorería.
- Captación de fondos y subvenciones (Unión Europea, Estado, CCAA, otros...).

## OTROS DATOS

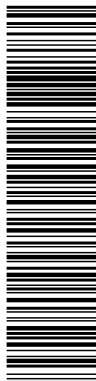
Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**  
 Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**  
 Página 8 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47  
 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53  
 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/09/2019 11:10



- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

— Ordenar pagos de conformidad con lo establecido en el art 186 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL se delega la competencia para la ordenación del pago, excepto para la ordenación del pago derivada del reconocimiento de la obligación de la nómina mensual así como lo relativo a obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar cuya ordenación del pago se llevara a cabo por cada una de las Concejalías responsables de la materia.”

#### **5.- CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA: D. Luis Guillermo Gago Fernández.**

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Gobierno (antes Administración General), como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Planificación estratégica.
- Organización municipal y coordinación de las Áreas de Gobierno.
- Economía y Desarrollo económico.
- Comercio y Consumo.
- Empleo.
- Redes Sociales.
- Participación Ciudadana y Asociacionismo.
- Honores y distinciones.

- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar”

#### **6.- CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN SOCIAL: D. Vicente Centenero Merino.**

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Gobierno (antes Administración General) (en lo relativo a las materias abajo referenciadas) como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias:

- Educación: Escuelas Infantiles, Centros Escolares y Actividades Extraescolares.
- Salud Pública: Protección de la salubridad pública y controles sanitarios. Control sobre la tenencia de animales. Cementerio municipal.
- Promoción Social: Servicios y recursos sociales. Tercera Edad. Mujer. Juventud. Igualdad. Apoyo familiar para la protección a la infancia. Apoyo familiar a personas en situación de dependencia y/o discapacidad.

-Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar”

#### **7.- CONCEJALÍA DELEGADA DE PROMOCIÓN CULTURAL, FESTEJOS Y DEPORTE: Dª Ana Sánchez Manzano.**



## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**Página **9** de **17**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

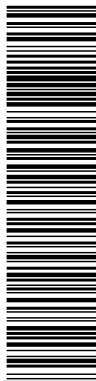
3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**

30/09/2019 11:10



*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Gobierno (antes Administración General) (en las materias de Cultura y Deportes), como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:*

*- Promoción Cultural: Biblioteca municipal. Actividades culturales y colaboración con Asociaciones Culturales. Escuelas municipales de Música, Teatro y Danza. Gestión de los Equipamientos culturales. Turismo.*

*- Festejos: Organización de las actividades en las fiestas locales.*

*- Deportes: Gestión de Equipamientos Deportivos. Organización de eventos deportivos. Juegos escolares. Actividades deportivas y colaboración con los Clubs deportivos.*

*-Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar”*

**TERCERO.-** La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por la Concejalía-delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo los referidos a las sanciones en materia tributaria y de tráfico, que serán resueltos también por la Concejalía-Delegada.

*Ningún Concejal-delegado podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.*

**CUARTO.-** La Secretaría y la Intervención Generales dependerán directamente del Alcalde:

*-SECRETARÍA, además de las competencias establecidas por la normativa legal, se hará cargo de las tareas de Régimen Interior, con la Oficina de Asistencia y Registro, de Atención al Ciudadano, Padrón Municipal, Matrimonios, Responsabilidad y Reclamaciones Patrimoniales*

*-INTERVENCIÓN, llevará a cabo las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, la auditoría y la función de contabilidad.*

**QUINTO.-** Notificar personalmente la revocación de la Resolución Nº 1974\_19 y los anteriores nombramientos a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).

**SEXTO.-** La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado, si bien, se entenderá aceptada tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía, de que no acepta la delegación.

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede*

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**

Página 10 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

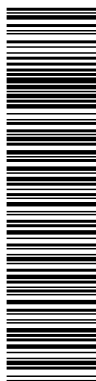
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

3.- Auxiliar Administrativo Secretaria (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10

*interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación y/o publicación, conforme previene el Art. 46 de las Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.*

El Pleno queda enterado.

**P.19.13.05.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 2º TRIMESTRE DE 2019.**

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según informe de la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 10 de julio de 2019.

De acuerdo con dicho informe, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 2º Trimestre de 2019** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **16,40 días**.

El Pleno queda enterado.

**P.19.13.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2019.**

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el suministro de dicha información se ha realizado a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según Informe N° 488/2019 del Sr. Interventor, de fecha 30 de julio de 2019, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **2º Trimestre de 2019**, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda **NO CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Solicita la palabra el Sr. Concejal de PP, D. Alfredo Blanco, que realiza las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

El Pleno queda enterado.

**P.19.13.07.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**Página **11** de **17**

## FIRMAS

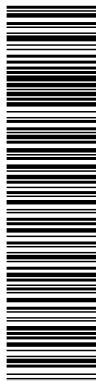
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10

Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 c) de dicho artículo, *los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos; NO* contando a día de hoy, este Ayuntamiento con personal eventual.

El Pleno queda enterado.

### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2019/1247, de 17 de mayo, a la N° 2019/2034, de 19 de julio; así como de la N° 2019/2035, de 19 de julio, a la N° 2019/2533, de 22 de agosto, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D<sup>a</sup> Beatriz Fraile Baños, se pregunta sobre el contenido de la N° 1827, aprobando el gasto por importe de 2.998,95 € (IVA incluido) para contratar la prestación de suministro de una impresora 3D. Contesta el Sr. Concejala-Delegado, D. Rafael Velasco.

El Pleno queda enterado.

### **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

#### **A) Moción del Sr. Concejala de VOX:**

#### **A.1.-PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE VELE POR EL CUMPLIMIENTO, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE ESPAÑA, EN LO REFERENTE AL RESPETO A NUESTRA BANDERA.**

El Sr. Concejala de Vox en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los principios que sustenta el proyecto de VOX es la defensa de los símbolos nacionales porque ellos representan la defensa de la Nación, que es la defensa de nuestro presente y por ello de nuestro futuro, con la herencia de nuestro pasado.

Vivimos tiempos en que estos símbolos nacionales, principalmente la bandera y el himno de España, son constantemente atacados cuando no ultrajados por aquellos que pretenden destruir nuestra Nación, ante la mirada cómplice, pasiva o cobarde de quienes deberían impedirlo.

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**Página **12** de **17**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

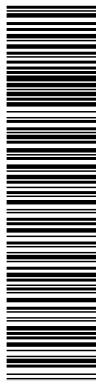
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10

Según la Ley 39/81:

- La bandera de España simboliza la Nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la Patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución (Art. 1).
- La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal del Estado (Art. 3.1).
- Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente (Art. 5).
- Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor (Art 6.1).
- Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño (Art 6).
- Las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta ley restableciendo la legalidad que haya sido conculcada (Art. 9).

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España, y en concreto a los Delegados y Subdelegados de Gobierno, a velar por el cumplimiento de los artículos de la Ley 39/81 en todos los municipios del territorio español.

**SEGUNDO.-** Exigir al Gobierno de España, y en concreto a los Delegados y Subdelegados de Gobierno a corregir en el acto las infracciones de esta ley restableciendo la legalidad que haya sido conculcada.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. José Ramón Muñoz Caballero.

Por la Presidencia se da cuenta de la Enmienda presentada en el acto de la sesión por el Grupo Popular, solicitando se añada un apartado tercero a la propuesta de acuerdo, con el siguiente texto:

**“TERCERO.-** Instar al gobierno municipal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para que vele porque las enseñas que ondeen en los edificios públicos del municipio, presenten un aspecto digno, y para que, en su caso, adopte las medidas oportunas en aras a conseguir este fin.”

Por la Presidencia se otorga la palabra a D. Alfredo Blanco para su explicación y defensa, siendo aceptada por el Sr. Concejal de Vox, por lo que se incorpora dicho punto como tercero del texto original.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**  
 Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**  
 Página 13 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47
- 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10



expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Moción, con la enmienda aceptada, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PSOE).

### B) Moción del Grupo Popular:

Alcalde error en la firma. Secretario haciendo constar en el acta la ratificación por el Portavoz, que la ratifica, se considera subsanado el defecto de forma.

Alcalde ya existe una Plaza de Víctimas del Terrorismo, proponiendo modificar o retirar y dejarla sobre la mesa para el próximo pleno.

Se llevará al próximo pleno una moción al ser posible conjunta que resalte la dignidad de las víctimas.

### **B.1.- PARAVELAR POR LA MEMORIA, LA DIGNIDAD Y LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.**

Hace unos días los medios de comunicación informaban de que terroristas de la banda criminal ETA estaban siendo agasajados con homenajes en diferentes localidades del País Vasco.

Asimismo, hace una semana conocimos que Bildu, formación política heredera de la antigua Batasuna, había alcanzado la alcaldía de la localidad navarra de Huarte de forma vergonzante.

Hechos como éstos suponen una humillación para las víctimas del terrorismo, quienes cada vez con más frecuencia tienen que soportar cómo sus verdugos y los que les jalean y defienden cobran protagonismo en la sociedad cuando ese protagonismo debería estar reservado para aquellos que sufrieron en sus carnes el tiro en la nuca, las bombas y los secuestros, y para sus familias.

Los españoles estaremos siempre en deuda con las víctimas del terrorismo, porque éstas, con su testimonio y ejemplo, dejaron al descubierto la auténtica naturaleza criminal del proyecto de ETA y de las demás organizaciones terroristas, les privó de cualquier atisbo de legitimidad y les convirtió en algo detestable y execrable.

La libertad y la paz son dos de los pilares sobre los que se asienta nuestra democracia, y las víctimas del terrorismo nos han enseñado el alto precio que hay que pagar a veces para mantenerlos firmes y poder disfrutar de ellos.

Un elemental sentido de la justicia hace necesario que desde las distintas instituciones se promuevan iniciativas que mantengan vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo y reconozcan la fundamental aportación de éstas al fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el Concejal que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente:

### **MOCIÓN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda pondrá el nombre de "Víctimas del Terrorismo" a una calle o plaza relevante de nuestro municipio.

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**

Página 14 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

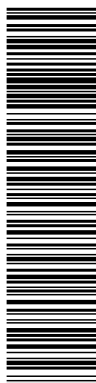
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda dará traslado de la presente moción a las diferentes Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.

**B.2.- INSTANDO AL ALCALDE DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A IMPULSAR MEDIDAS FISCALES PARA DINAMIZAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA CIUDAD Y AYUDAR A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS A INCORPORARSE AL MERCADO LABORAL.**

Los últimos informes económicos de los principales organismos internacionales, así como las recientes informaciones que aparecen publicadas en los medios de comunicación alertan sobre una próxima recesión económica, con la consiguiente contracción de la actividad económica y la más que probable pérdida de puestos de trabajo.

La experiencia nos dice que ante una situación como la descrita las distintas Administraciones Públicas deben reaccionar con rapidez y acometer de forma inmediata las reformas necesarias para afrontar con garantías las consecuencias que se deriven de la desaceleración económica, con el fin de salvaguardar la calidad de vida de los ciudadanos.

Los Ayuntamientos no tienen atribuidas competencias en materia de empleo, pero sí disfrutan de un amplio margen de actuación para crear las condiciones apropiadas que faciliten la implantación de empresas en nuestro municipio y la creación de puestos de trabajo.

Una de las herramientas más importantes de las que disponen los Ayuntamientos para ello es la política fiscal, pues está demostrado que una presión fiscal baja actúa como incentivo para la atracción de empresas, para la instalación de nuevos negocios y para la generación de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el Concejal que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente

**MOCIÓN**

Instar al Alcalde de Arroyo de la Encomienda para que, con carácter inmediato, aborde en las Ordenanzas Fiscales aquellas modificaciones necesarias que sirvan para dinamizar la actividad económica, atraer la implantación de empresas, favorecer el empleo autónomo y crear puestos de trabajo, de forma que dichas modificaciones entren en vigor el 1 de enero de 2020.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

D. Alfredo Blanco manifiesta que entiende que el Sr. Alcalde ha propuesto una enmienda in voce, suprimiendo la última frase de la Moción, que reza: "de forma

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**

Página 15 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

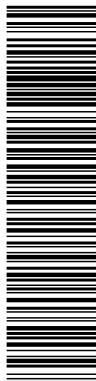
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

3.- Auxiliar Administrativo Secretaría (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10

que dichas modificaciones entren en vigor el 1 de enero de 2020". D. Alfredo Blanco manifiesta estar de acuerdo en aceptarla y modificar la moción en tal sentido, contestando las intervenciones anteriores y formulando diversas propuestas concretas a título ejemplificativo.

Sometida a votación la Moción, con la anterior modificación, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

### **DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA DE LA SRA. CONCEJALA DE CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS NIEVES CASTAÑO GARCÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, presentado con fecha 4 de septiembre de 2019, por D<sup>a</sup> María de las Nieves Castaño García y que es leído por el Sr. Secretario, ratificándose la interesada

La Corporación toma razón y conocimiento de dicha renuncia acordando su comunicación a la Junta Electoral Central, a fin de que se remita la credencial de D<sup>a</sup> María Ángeles Retamero Fernández, la siguiente de la lista de los candidatos por el partido Ciudadanos\_ Partido de la Ciudadanía, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Así mismo, en relación a la Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 2019/2383, de 12 de agosto, de la que se ha dado cuenta en este Pleno, en que se modifican las delegaciones genéricas de los Sres. Concejales; por la Alcaldía se expresa que las atribuciones que se establecen en dicha resolución de Alcaldía para la Concejalía de Hacienda serán desempeñadas por el Sr. Alcalde, hasta la toma de posesión de la nueva Concejala.

El Sr. Alcalde agradece la labor desempeñada por la Sra. Concejala y la desea mucha suerte y éxito en su nueva etapa; manifestaciones a las que se unen D. Rafael Velasco y el resto de miembros de la Corporación, agradeciendo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Castaño dichas manifestaciones.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

-Por el Sr. Concejala del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Ruega al Sr. Sr. Alcalde que las asignaciones a los Grupos municipales devueltas por su Grupo al no haber sido utilizada, de alrededor de 14.000 €, de la anterior legislatura, se destinen a mejoras de equipamientos de los Colegios. No sabe si hay algún impedimento, rogando se pase a informe de la Intervención municipal sobre si así puede ser, rogando se haga.

2) Retransmisión de los Plenos in streaming que antes se hacía a través de una empresa que terminó su contrato y ahora se hace directamente por funcionarios municipales. Adolece ahora de algunos fallos, pues las intervenciones de los concejales

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**

Página 16 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

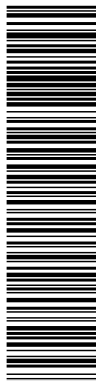
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

3.- Auxiliar Administrativo Secretaria (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10

no se retransmiten en primer plano rogando se hagan las mejoras necesarias para que así se haga y se pueda visualizar la cara de cada interviniente

3) Desperfectos en vías y obras y en concreto reparación de arqueta en C/ Páramos c.v. a Avda de Suecia con un gran socavón que ofrece peligro, rogando se agilicen los trabajos de reparación.

4) Ha hecho petición al Secretario en los últimos días, en relación con las sanciones que se están imponiendo a diversos municipios por la Junta de CyL, al no disponer los parques señalética sobre prohibición de fumar; de informe sobre la existencia de estas señales en los parques del municipio, rogando se le informe lo antes posible. Contesta el Sr. Alcalde que el ruego ya está cumplido.

5) En verano prácticamente no se realizan actividades culturales, al contrario que en la generalidad de los municipios de CyL, rogando se estudie de cara al próximo verano que las actividades de las fiestas de San Juan, se extiendan a lo largo del verano.

Preguntas:

1) Iba a formular pregunta sobre modificación de las Ordenanzas fiscales ya contestada por D. Rafael Velasco, en el sentido de que ha sido modificada la ordenanza del IPV.

2) ¿Se saben los motivos del apagón en La Flecha el día de las lluvias torrenciales? Contesta el Sr. Alcalde.

3) ¿Se tiene previsto modificar las líneas de transporte de viajeros con motivo del inicio del curso en el nuevo IES? Contesta el Sr. Concejal-Delegado, D. Juan Manuel Sánchez.

4) En mayo ya preguntó sobre el funcionamiento del seguimiento vía satélite de los recorridos de los autobuses para seguimiento a través de teléfono móvil. Contesta el Sr. Concejal-Delegado, D. Juan Manuel Sánchez.

5) Con el inicio nuevo curso escolar, comienzan las actividades deportivas. Se adquirió un suelo técnico para la Plaza de Toros, deseando preguntar si ese suelo cumple condiciones para traslado de actividades deportivas a la Plaza de Toros y si se tiene previsto que algún Club traslade allí sus actividades. Contesta la Sra. Concejal-Delegada, D<sup>a</sup> Ana Sánchez.

6) Tiene noticia de que hay concesionarios de los servicios públicos municipales que no pagan sus cánones anuales y siguen contratando con el Ayuntamiento, llamándole la atención que se dé esa circunstancia, pues no podrían contratar con el Ayuntamiento, rogando contestación por escrito por Secretaría. A este respecto. Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Ruega que en la obra de soterramiento de líneas en Arroyo, se depuren responsabilidades por un trabajo mal realizado que al final tienen que pagar los vecinos. Contesta D. Rafael Velasco.

- Por la Sra. Concejal del PSOE, D<sup>a</sup> Beatriz Fraile Baños:

1) Se informó en Comisión que en agosto, la Policía Local ha realizado 151 intervenciones, la mayor parte por delitos de hurto ¿Tiene pensado este equipo de gobierno implantar algún tipo de medidas para paliar el problema? Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

- Por el Sr. Concejal del PP, Alfredo Blanco Montero:

1) Ruega la posibilidad de hacer llegar a los Grupos municipales el estado de ejecución del Presupuesto municipal mensualmente. Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente.

- Por el Sr. Concejal de IPAE, D. Luis Guillermo Gago:

1) Da cuenta del objeto de la Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 1712, en relación con la N<sup>o</sup> 1520, sobre las que se preguntó en Comisión por D<sup>a</sup> Beatriz Fraile.



## OTROS DATOS

Código para validación: **S1TBX-RB1H9-NNVG7**Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 11:12:51**

Página 17 de 17

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

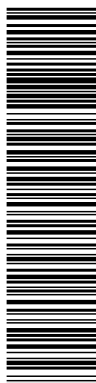
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:47

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2019 09:53

3.- Auxiliar Administrativo Secretaria (55) de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

.Firmado 30/09/2019 11:10

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/09/2019 11:10

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 18,49 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

## INFORMACIÓN DE VIDEOPLENO.



Fecha de Pleno: 4 de Septiembre de 2019

Enlace Videos : <http://wiki.aytoarroyo.local/doku.php?id=plenos:plenos.start>

Hash sha256 video local: 5e9d6c6b2cdca9b522c632aa662777040b4abce09c3bc9e85cfab3c82fad084

